

## JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de octubre de dos mil veinte

<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Demandante</b>	Banco de Occidente
<b>Demandado</b>	Distriuedas LG Ltda. y otro
<b>Radicado</b>	05001 31 03 008 2019 00225 00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Tema</b>	Requiere demandante

De una revisión del expediente se observa que la parte demandante remitió la notificación por aviso a la codemandada Distriuedas LG Ltda., a una dirección diferente a la que aparece en el certificado de existencia y representación legal de la citada sociedad.

Por lo anterior, requiere a la parte demandante para que envíe la notificación por aviso a la codemandada Distriuedas LG Ltda., a la dirección que figura en el certificado de existencia y representación legal, misma a la que fue enviada la comunicación para la diligencia de notificación personal (Circular 76 No. 39-50 Medellín).

En virtud de lo anterior, no se tendrá en cuenta la constancia secretarial obrante a folio 97.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

02

(Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 de 2020  
Ministerio de Justicia y del Derecho)